



Bruselas, 15 de octubre de 2020
(OR. en)

11822/20

AGRI 320
ENV 593
PESTICIDE 32
PHYTOSAN 22
FORETS 29
SAN 357
VETER 40
PECHE 316
MARE 23
ECOFIN 931
RECH 362
SUSTDEV 135
DEVGEN 135
FAO 21
WTO 256

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Consejo

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»
- *Aprobación*

1. El 20 de mayo de 2020, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Estrategia “De la Granja a la Mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente», que se acompañaba de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el análisis de los vínculos entre la reforma de la PAC y el Pacto Verde. Los debates en el Consejo sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa» (en lo sucesivo, «la Estrategia») comenzaron el 2 de junio de 2020, durante la Presidencia croata, cuando la Comisión la presentó al Grupo de Consejeros/Agregados Agrícolas. El 8 de junio de 2020, la Comisión presentó la Estrategia en una videoconferencia informal de los ministros de Agricultura. Tras la presentación, los ministros mantuvieron un primer cambio de impresiones.

2. El 20 de julio de 2020, la Presidencia alemana organizó un debate en profundidad sobre la Estrategia con los ministros de Agricultura en el Consejo de Agricultura y Pesca. Partiendo del cambio de impresiones de los ministros de Agricultura, la Presidencia presentó un proyecto de texto de Conclusiones del Consejo que se debatió en detalle en tres reuniones informales de los miembros del Grupo de Consejeros/Agregados Agrícolas¹, en paralelo a un exhaustivo proceso de consulta por escrito. Los aspectos del proyecto de Conclusiones del Consejo relacionados con la política agrícola común también se han estudiado en el Comité Especial de Agricultura².
3. En su videoconferencia informal del 12 de octubre, los miembros del Grupo de Consejeros/Agregados Agrícolas llegaron a un acuerdo sobre la inmensa mayoría de los asuntos del proyecto de Conclusiones del Consejo, del que solo quedaron algunas cuestiones pendientes.
4. En su reunión del 14 de octubre de 2020, el Comité de Representantes Permanentes debatió y resolvió las cuestiones pendientes.
5. En vista de lo anterior, se ruega al Consejo que apruebe el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo de la presente nota en su sesión de los días 19 y 20 de octubre de 2020 (Agricultura y Pesca).

¹ Los días 12 y 30 de septiembre y 12 de octubre.

² Los días 28 de septiembre y 5 y 12 de octubre de 2020.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,****RECORDANDO:**

- Las Conclusiones del Consejo, de 29 de noviembre de 2019, sobre la Estrategia de Bioeconomía actualizada titulada «Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente».
- Las Conclusiones del Consejo, de 16 de diciembre de 2019, sobre el bienestar de los animales: parte integrante de la producción animal sostenible (documento 14975/19).
- Las Conclusiones del Consejo, de 16 de diciembre de 2019, sobre ulteriores medidas para combatir y desalentar más eficazmente las prácticas fraudulentas en la cadena agroalimentaria (documento 15154/19).
- Las Conclusiones del Consejo, de 28 de junio de 2016, sobre la pérdida y desperdicio de alimentos (documento 10730/16).
- Las Conclusiones del Consejo, de 14 de junio de 2019, sobre los próximos pasos para hacer de la UE una región modelo en materia de buenas prácticas en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos (documento 10366/19).
- Las Conclusiones del Consejo, de 18 de junio de 2018, sobre las prioridades a medio plazo de la UE y sus Estados miembros con relación a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (documento 10227/18).

ADMITE que la Estrategia «De la Granja a la Mesa», en lo sucesivo «la Estrategia», ocupa un lugar central en el Pacto Verde, aborda de manera global los retos de los sistemas alimentarios sostenibles y reconoce los vínculos entre los alimentos y la salud de las sociedades y del planeta.

I. MEDIDAS NECESARIAS PARA UNA TRANSICIÓN HACIA SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES

- 1) **ACOGE CON AGRADO** la Comunicación de la Comisión Europea titulada «Estrategia “De la Granja a la Mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente».
- 2) **HACE HINCAPIÉ** en que las medidas previstas en la Estrategia deben contribuir a aplicar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y los objetivos fijados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 3) **COINCIDE** con la Comisión en que la alimentación europea ya se considera una norma mundial para los alimentos que son inocuos, abundantes, nutritivos y de alta calidad, y que este es el resultado de años durante los cuales la UE ha elaborado políticas así como de los esfuerzos de los agricultores, pescadores y acuicultores.
- 4) **REFRENDA** el objetivo de desarrollar un sistema alimentario europeo sostenible, desde la producción hasta el consumo. Las medidas previstas en la Estrategia deben contribuir a lograr la neutralidad climática de la UE de aquí a 2050, así como los objetivos y las metas en materia de biodiversidad, a preservar los recursos naturales y el paisaje cultural³ y a reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia al cambio climático. **HACE HINCAPIÉ** en el papel fundamental de los polinizadores para la salud de los ecosistemas y la seguridad alimentaria.
- 5) **SUBRAYA** que debe reducirse la huella ambiental y climática del actual sistema alimentario de la UE y que deben tenerse debidamente en cuenta los límites del planeta y el principio de precaución. Además, las medidas previstas en la Estrategia deben dar lugar a que se valoren más los alimentos y mejore la salud. En este contexto, **ACOGE CON AGRADO** la intención de la Comisión de proponer, antes del término de 2023, una iniciativa legislativa que establezca un marco para unos sistemas alimentarios sostenibles, y aguarda con interés las deliberaciones sobre las propuestas correspondientes.

³ Definición de la Unesco (en inglés): <https://whc.unesco.org/en/guidelines/>

- 6) **ESTÁ DE ACUERDO** con la Comisión en que la pandemia de COVID-19 pone de relieve el papel fundamental de las cadenas de suministro del mercado único y la importancia de unos sistemas alimentarios sólidos y resilientes y, a su vez, **TOMA NOTA DE** la complejidad de las cadenas agroalimentarias. Asimismo, **CONVIENE** en que debe garantizarse constantemente el acceso de los ciudadanos europeos a un suministro suficiente y variado de alimentos de alta calidad, nutritivos, inocuos y producidos de manera sostenible a precios razonables, a fin de lograr la seguridad alimentaria y la nutrición. Es necesaria una respuesta europea común a las crisis que afectan a los sistemas alimentarios para mitigar sus efectos socioeconómicos en la UE, garantizar la seguridad alimentaria, la nutrición y la inocuidad, y salvaguardar la salud pública. **PONE DE RELIEVE** la necesidad de avanzar hacia una integración inteligente de los sistemas alimentarios mundiales, regionales y locales, incluido el acortamiento de las cadenas de suministro, de tal manera que dichos sistemas se refuercen mutuamente y aumenten la seguridad alimentaria, de acuerdo con los principios del mercado único.
- 7) **CELEBRA** la intención de la Comisión de elaborar un plan de contingencia destinado a garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en tiempos de crisis.
- 8) **HACE HINCAPIÉ** en la importancia del principio de precaución, de un enfoque basado en los riesgos y de la bioprotección para proteger la seguridad alimentaria, la salud animal, la salud del suelo y la fitosanidad dentro de la UE y a nivel mundial, así como para apoyar los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria. **CELEBRA** el objetivo de la Comisión de proteger mejor la fitosanidad. **PIDE** a la Comisión que logre este objetivo manteniendo al mismo tiempo un elevado nivel de protección del medio ambiente y la salud pública.

- 9) **SEÑALA** que debe concederse especial importancia a la salud y el bienestar de los animales y a la bioprotección en la ejecución de la Estrategia. **SUBRAYA** que la salud y el bienestar de los animales constituyen una condición previa para una producción ganadera sostenible, y que la salud animal también es una condición previa para reducir la necesidad de antimicrobianos; **RECUERDA**, en este contexto, tres textos de Conclusiones del Consejo adoptadas en 2019⁴⁵⁶.
- 10) **PONE DE RELIEVE** la gran variedad de ámbitos de actuación, de actos legislativos y de instrumentos no vinculantes que influyen en la ejecución de la Estrategia y **DESTACA** que es preciso un enfoque cooperativo y coherente que incluya apoyo mutuo y preste especial atención a las sinergias. **RECUERDA** el Acuerdo Interinstitucional sobre la Mejora de la Legislación y **PIDE** a la Comisión que utilice evaluaciones de impacto exhaustivas como base para sus propuestas legislativas. **CONSIDERA** necesario garantizar la coherencia entre las medidas previstas en la Estrategia y las políticas agrícola y pesquera comunes, la política comercial, la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, así como otras políticas y estrategias conexas de la UE.
- 11) **RECUERDA** las Conclusiones del Consejo, de 29 de noviembre de 2019, sobre la Estrategia de Bioeconomía actualizada titulada «Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente»⁷ y **SEÑALA** que el sistema alimentario forma parte integrante de la bioeconomía circular y sostenible, que contribuye significativamente a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos. En este contexto, es necesario esforzarse para fortalecer los sectores de las bioindustrias, en particular desbloqueando las inversiones y los mercados y fomentando la producción y la transformación sostenibles de la biomasa.

⁴ Conclusiones del Consejo sobre la bioseguridad: un concepto general con un planteamiento unitario para la protección de la salud animal en la UE (documento 10368/1/19 REV1).

⁵ Conclusiones del Consejo sobre el bienestar de los animales: parte integrante de la producción animal sostenible (documento 14975/19).

⁶ Conclusiones del Consejo sobre los próximos pasos para hacer de la UE una región modelo en materia de buenas prácticas en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos (documento 9765/19).

⁷ Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia de Bioeconomía actualizada titulada «Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente» (documento 14594/19).

- 12) **DESTACA** que, por lo que respecta a la consecución de los objetivos y medidas propuestos en la Estrategia, debe prestarse una atención adecuada a las dimensiones económica, social y medioambiental de los sistemas alimentarios sostenibles, también en lo relativo a la competitividad del sector agrícola y otros sectores de la UE relacionados.
- 13) **PONE DE RELIEVE** que es de vital importancia garantizar que los productores primarios tengan unos ingresos justos para que sea un logro la transición hacia un sistema alimentario sostenible. **DESTACA** que es importante seguir consolidando la posición de los productores primarios, sus cooperativas y organizaciones de productores en la cadena agroalimentaria y los incentivos basados en el rendimiento para las prácticas sostenibles con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y los bienes públicos como los servicios ecosistémicos. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la intención de la Comisión de supervisar la aplicación de la Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales.
- 14) **CELEBRA** el hecho de que la Estrategia también haga hincapié en la investigación y la innovación como medios para lograr sistemas alimentarios sostenibles. Esto incluye la innovación ecológica y digital y la biotecnología, siempre que sean seguras para la salud humana y el medio ambiente, lo que debe contribuir a un cambio a gran escala en las prácticas de producción de alimentos. A este respecto, desempeñan un papel clave numerosas iniciativas regionales y de la UE, como el programa Horizonte Europa y la iniciativa BIOEAST. Por lo que se refiere a la innovación digital, también es esencial la expansión de la banda ancha rápida en las zonas rurales.
- 15) **RECONOCE** el papel del Comité permanente de investigación agrícola en la promoción de la definición y ejecución de programas y asociaciones de investigación e innovación ambiciosos y orientados a objetivos a escala de la UE. **DESTACA** asimismo la necesidad de una mejor y más intensa difusión de los resultados de la investigación para crear vínculos más estrechos entre la comunidad científica, los gobiernos, los agricultores, los pescadores, los operadores económicos y los consumidores, con objeto de promover la innovación y el desarrollo. **HACE HINCAPIÉ** en la importancia de la investigación sobre el análisis de la conducta como motor fundamental para que la elaboración y la aplicación de las políticas sean satisfactorias.

II. GARANTIZAR UNA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA SOSTENIBLE EN LA UE

- 16) **RECONOCE** que las medidas previstas en la Estrategia deben contribuir a aumentar la resiliencia de los sectores agrarios fomentando modelos empresariales sostenibles alternativos para los agricultores de la UE y, al mismo tiempo, manteniendo las distintas formas de producción y facilitando a los productores primarios la disponibilidad de recursos para la producción, incluida la tierra.
- 17) **TOMA NOTA** de los objetivos de reducción para los plaguicidas, los antimicrobianos y los fertilizantes, así como de los demás objetivos fijados en la Estrategia. **SEÑALA** que la consecución de estos objetivos requerirá el empeño de los Estados miembros y de todas las partes interesadas, y una intensa labor de cooperación, consulta y colaboración.

En este sentido, **SOLICITA A LA COMISIÓN** que

- fundamente en evaluaciones de impacto previas, sustentadas en una sólida base científica, propuestas legislativas que describan los métodos de cálculo de los objetivos así como los valores y períodos de referencia de cada objetivo concreto, previa consulta con los Estados miembros. Se deben tener en cuenta los efectos acumulativos de las propuestas legislativas.
- se asegure de que estos objetivos constituyan objetivos de la UE a los que deban contribuir todos los Estados miembros mediante iniciativas a escala nacional. En este contexto, se deberán tener en consideración los éxitos ya logrados, así como las diferencias en cuanto a puntos de partida, circunstancias y condiciones entre Estados miembros, de conformidad con el principio de subsidiariedad.
- se asegure de que las directrices y recomendaciones a los Estados miembros sean claras, exhaustivas y transparentes, tengan base científica y estén orientadas a resultados.
- asegure la rentabilidad de la aplicación y el seguimiento de los objetivos, garantizando además la igualdad de condiciones en los mercados agroalimentarios competitivos y la compatibilidad con las normas de la OMC.
- siga promoviendo la prudencia y la responsabilidad en el consumo de los antimicrobianos para preservar su eficacia en el tratamiento de infecciones en seres humanos y animales.

- 18) **HACE UN LLAMAMIENTO A** hacer hincapié en la necesidad de asegurar la eficiencia y rentabilidad de la administración y aplicación de la Estrategia, la eficiencia de la coordinación así como el desarrollo de medidas y mecanismos de control fidedignos, en particular mediante el empleo de digitalización y de un marco global de seguimiento y evaluación.
- 19) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la intención de la Comisión de facilitar la introducción en el mercado de suplementos alimenticios sostenibles e innovadores que sean seguros para los animales, los seres humanos y el medio ambiente.
- 20) **ESTIMA** que un mayor desarrollo de la producción de proteínas vegetales y de fuentes alternativas de proteína animal en la UE constituye una manera eficaz tanto de hacer frente a muchos de los desafíos a los que se enfrenta la agricultura en la UE en materia medioambiental y climática como de evitar la deforestación en países no pertenecientes a la UE.
- 21) **INSTA** a la Comisión a que presente una estrategia de transición de la UE en materia de proteínas que fomente el cultivo de proteínas vegetales como alimento y pienso en la UE, así como el empleo de otras fuentes sostenibles de proteínas. En este sentido, **SEÑALA** el informe de la Comisión sobre el desarrollo de proteínas vegetales en la Unión Europea⁸.
- 22) **ACOGE CON INTERÉS** la intención de la Comisión de plantear una nueva iniciativa de la UE de captura de carbono en suelos agrícolas en el marco del Pacto sobre el Clima, y de desarrollar un marco regulador para la certificación de la reducción de los gases de efecto invernadero y de la retirada de carbono a partir de una contabilidad del carbono sólida y transparente, con el fin de realizar una verificación y un seguimiento de las reducciones de los gases de efecto invernadero, de conformidad con los requisitos de información y contabilidad de la UE. **APELA** a hacer especial hincapié, en este contexto, sobre el carácter sostenible del almacenamiento de carbono, y a evitar asimismo los efectos de fuga y las repercusiones negativas sobre el medio ambiente. También se deben tener en cuenta las consecuencias para la materia orgánica del suelo y los beneficios secundarios para determinadas prácticas agrícolas sostenibles. **SEÑALA** que la iniciativa para la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas podría suponer una importante contribución a la ambición de la UE en materia climática.

⁸ Comunicación COM(2018) 757 final.

- 23) **INSTA** a la Comisión a que emprenda medidas concretas para asegurar la protección, restauración y uso sostenible de los recursos genéticos vegetales y animales. **INVITA** a la Comisión a que presente una estrategia de la UE en materia de recursos genéticos para acuicultura, silvicultura y agricultura a partir del trabajo realizado por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO. De esta manera, se facilitará el acceso de los productores primarios a variedades y especies con arraigo cultural, climático y local. En este contexto, **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el objetivo de la Comisión de facilitar el registro de variedades de semillas, entre ellas las variedades empleadas para la agricultura ecológica.
- 24) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la observación de la Comisión de que los nuevos ingredientes y técnicas innovadores pueden influir en el aumento de la sostenibilidad, siempre que sean inocuos para los humanos, los animales y el medio ambiente, y que aporten beneficios a la sociedad en su conjunto. **AGUARDA CON INTERÉS** el estudio de la Comisión⁹, a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-528/16, con respecto a la situación de las nuevas técnicas genómicas en el Derecho de la UE.
- 25) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el objetivo de la Comisión de reducir los efectos adversos sobre el medio ambiente del empleo de productos fitosanitarios, mediante, por ejemplo, el apoyo al desarrollo de enfoques fitosanitarios más exhaustivos conforme a los principios de la gestión integrada de plagas. En este sentido, **PONE DE RELIEVE** la importancia de asegurar medidas de gestión integrada de plagas que resulten adecuadas y tengan una sólida base científica y la promoción de productos y métodos fitosanitarios alternativos y sostenibles.

⁹ En noviembre de 2019, el Consejo de la Unión Europea solicitó a la Comisión (Decisión (UE) 2019/1904 del Consejo) que presentase, a más tardar el 30 de abril de 2021, «un estudio, a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-528/16, con respecto a la situación de las nuevas técnicas genómicas en el Derecho de la Unión» (a saber, la Directiva 2001/18/CE, el Reglamento (CE) 1829/2003, el Reglamento (CE) 1830/2003 y la Directiva 2009/41/CE).

- 26) **OBSERVA** que los Reglamentos sobre medicamentos veterinarios y sobre piensos medicamentosos, que acaban de adoptarse, disponen medidas para el refuerzo de la lucha contra la amenaza mundial que supone la resistencia a los antimicrobianos en el marco del concepto «Una sola salud». **INVITA** a la Comisión a que elabore lo antes posible los actos delegados y los actos de ejecución necesarios.
- 27) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el anuncio, hecho en la Estrategia, en el sentido de que la legislación vigente en materia de bienestar animal se someterá a revisión habida cuenta de los últimos conocimientos científicos para hacerla más exhaustiva y sencilla de aplicar. De esta manera se asegurará, en última instancia, una mejora en el bienestar animal y un refuerzo de la confianza de los consumidores en toda la UE. **INSTA** a la Comisión a que lleve a cabo esta revisión con la mayor prontitud, para así revisar lo antes posible la legislación vigente en materia de bienestar animal, en concreto en relación con el transporte de animales, y proponer nuevas normas en relación con los animales que aún no estén previstas en legislación concreta de la UE. **INVITA** a la Comisión a que coopere con otros socios en foros internacionales en consonancia con posturas políticas establecidas por el Consejo, para así fomentar un mayor desarrollo de la normativa internacional en materia de bienestar animal por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), así como para fijar y aplicar las mejores prácticas en materia de bienestar animal.
- 28) **RECUERDA** las Conclusiones del Consejo de 16 de diciembre de 2019¹⁰ e **INVITA** a la Comisión a que evalúe las repercusiones de un marco regulador de la UE con criterios para un régimen de etiquetado del bienestar animal que reforzaría el bienestar animal, la transparencia del mercado y la libertad de elección para los consumidores, que ofrecería una remuneración más justa para el ganado con arreglo a mejores niveles de bienestar animal y que además aseguraría unas condiciones de competencia más equitativas. **SEÑALA** que la experiencia nacional se debe tener en cuenta y que la carga administrativa adicional se debe reducir al mínimo.

¹⁰ Conclusiones del Consejo sobre el bienestar de los animales: parte integrante de la producción animal sostenible (documento 14975/19).

- 29) INSTA a la Comisión a que mantenga un alto nivel de seguridad alimentaria en la UE y acoge con satisfacción nuevas actuaciones que refuercen el sistema de seguridad alimentaria y combatan el fraude alimentario en todas las fases de la granja a la mesa. A este respecto, RECUERDA las Conclusiones del Consejo de 16 de diciembre de 2019 sobre ulteriores medidas para combatir y desalentar más eficazmente las prácticas fraudulentas en la cadena agroalimentaria¹¹.
- 30) **HACE HINCAPIÉ EN** el que la transición hacia una economía circular contribuye muy notablemente a los objetivos en materia medioambiental y climática. Por consiguiente, INSTA a la Comisión a que facilite, de conformidad con la normativa sanitaria y la legislación en materia de residuos, la reutilización y el reciclado de recursos recuperados a escala local a partir de residuos, estiércol o subproductos.
- 31) **SEÑALA** que el Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC y los planes estratégicos de la PAC de los Estados miembros podrán dar un impulso ecológico a la PAC y con ello a algunos de los objetivos contemplados en la Estrategia. **ACOGE CON SATISFACCIÓN**, a este respecto, que la futura PAC vaya a reforzar el principio de subsidiariedad y que vaya a tener debidamente en cuenta las diversas condiciones nacionales y las respectivas evaluaciones de las necesidades de los Estados miembros, y **ESPERA CON INTERÉS** las próximas recomendaciones no vinculantes de la Comisión, que podrán servir de orientación adicional para la elaboración de los planes estratégicos.
- 32) **RECUERDA** que la posición del Consejo sobre estos instrumentos está en proceso de formulación, ya que las propuestas de la PAC para el período posterior a 2020 están siendo negociadas actualmente por el Consejo y el Parlamento Europeo.

¹¹ Conclusiones del Consejo sobre ulteriores medidas para combatir y desalentar más eficazmente las prácticas fraudulentas en la cadena agroalimentaria (documento 15154/19).

- 33) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el objetivo de la UE para las tierras agrícolas dedicadas a la agricultura ecológica de la UE y un importante aumento de la acuicultura ecológica. **RECONOCE** que la agricultura ecológica puede aportar una importante contribución a los sistemas alimentarios sostenibles. **PIDE** a la Comisión que evalúe también otros posibles modelos de explotación agraria que puedan aportar beneficios medioambientales similares.
- 34) **INVITA** a la Comisión, en el contexto del ambicioso objetivo que ha propuesto para el desarrollo de agricultura ecológica en la UE a más tardar en 2030, a que avance junto con los Estados miembros y las partes interesadas en los trabajos referentes al anunciado plan de acción sobre la agricultura ecológica. En esta labor conviene garantizar un equilibrio entre la oferta y la demanda. **INSTA** a la Comisión a que fomente el intercambio de experiencias entre todos los Estados miembros y acelere los trabajos sobre acuerdos de equivalencia con terceros países para fomentar las exportaciones de productos ecológicos de la UE.
- 35) **PONE DE RELIEVE** la importancia de mantener y recuperar la fertilidad del suelo y la productividad agronómica para asegurar la sostenibilidad económica, social y medioambiental. **RECONOCE** que una carga excesiva de nutrientes como consecuencia de determinadas prácticas agrícolas repercute negativamente en los ecosistemas, el clima y la biodiversidad. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la iniciativa de la Comisión de desarrollar, en estrecha consulta con los Estados miembros, un plan de gestión de nutrientes. **SEÑALA** a este respecto el potencial del reciclado de nutrientes que aprovecha, por ejemplo, las posibilidades que brindan las tecnologías digitales y la agricultura de precisión.
- 36) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la ambición de la Comisión de promover sistemas de conocimientos e innovación agrícolas eficaces, en los que participen todos los agentes y partes interesadas pertinentes de la cadena alimentaria.

- 37) **SUBRAYA** el enorme potencial de la pesca y la acuicultura para la producción de alimentos destinados a dietas y piensos saludables y sostenibles en la UE y **RECONOCE** los avances obtenidos en relación con la pesca y la acuicultura sostenible en la UE. Al mismo tiempo, el trabajo en este ámbito debe centrarse en mantener un equilibrio sostenible de poblaciones naturales de peces, para adoptar un enfoque de tolerancia cero en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, para combatir la sobreexplotación pesquera y limitar las repercusiones negativas sobre el medio ambiente. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la conservación de prácticas de acuicultura tradicionales y sostenibles y a la mejora de su competitividad y resiliencia. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el anuncio de la revisión de las directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE de 2013¹².
- 38) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el propósito de la Comisión de revisar la legislación sobre materiales en contacto con alimentos para mejorar la inocuidad de los alimentos y la salud pública. **ANIMA** a la Comisión a que desarrolle normas armonizadas para tipos específicos de materiales utilizados en contacto con alimentos a la luz de la creciente demanda de circularidad, garantizando al mismo tiempo la seguridad alimentaria. Además, como requisito común de la UE, **PIDE** una declaración de conformidad para todos los materiales en contacto con alimentos a fin de documentar la seguridad de los materiales, facilitar información pertinente al próximo usuario de la cadena de suministro y mejorar la reciclabilidad de los materiales en contacto con alimentos.

III. PROMOVER PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LA TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

- 39) **COINCIDE** con la Comisión en que debe reforzarse la resiliencia y la sostenibilidad de los sistemas alimentarios a todos los niveles, incluido a nivel local y regional.

¹² COM(2013)229: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013DC0229&from=ES>

- 40) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** una mejor integración del desarrollo sostenible en la política europea de calidad. **INVITA** a la Comisión a que reafirme la pertinencia y la importancia de los regímenes europeos de calidad y a que refuerce el marco legislativo aplicable a las indicaciones geográficas.
- 41) **RECONOCE** el papel esencial de la industria alimentaria y del sector minorista, que deben estar en la vanguardia de la reducción de la huella ambiental de los sistemas alimentarios. **ACOGE FAVORABLEMENTE** el anuncio de la Comisión de que elaborará un código de conducta de la UE, acompañado de un marco de seguimiento.
- 42) **APOYA A LA COMISIÓN** en su compromiso de facilitar una dieta más saludable y sostenible. **DESTACA** la importancia de promover la reformulación de los alimentos en consonancia con las directrices sobre una dieta saludable y sostenible (por ejemplo, respecto de la sal, el azúcar y las grasas saturadas). **CONSIDERA CON INTERÉS** la reanudación de los debates con vistas a establecer perfiles nutricionales que restrinjan el uso de declaraciones nutricionales o de propiedades saludables relativas a alimentos con alto contenido en grasas, azúcares o sal, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1924/2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables.
- 43) **ACOGE FAVORABLEMENTE** que la Comisión esté intentando aumentar la contribución del programa de promoción de la UE para productos agrícolas a la producción y el consumo sostenibles, incluidos los productos ecológicos y los productos sujetos a regímenes de calidad.

- 44) **REAFIRMA** el compromiso del Consejo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 12.3 (reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro). **ACOGE POSITIVAMENTE**, por tanto, las propuestas de la Comisión para prevenir o reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, en particular mediante la revisión de las normas de la UE, a fin de evitar la mala comprensión y el mal uso de la indicación de la fecha. **RECUERDA** que la Comisión tiene la obligación, en virtud de la Directiva 2008/98/CE¹³ (Directiva marco sobre residuos de la UE), revisada por la Directiva (UE) 2018/851¹⁴, de valorar la viabilidad de establecer un objetivo para la reducción de los residuos alimentarios a escala de la Unión que deba cumplirse para 2030, sobre la base de los datos facilitados por los Estados miembros con arreglo a la metodología común establecida.

IV. REFUERZO DEL PAPEL DE LOS CONSUMIDORES

- 45) **DESTACA** que el etiquetado de los alimentos, las prácticas de comercialización, la fijación de precios, un acceso fácil, la calidad de los nutrientes, la educación sobre nutrición y las campañas de sensibilización desempeñan un papel esencial en el apoyo a una alimentación saludable y sostenible. **ESTÁ DE ACUERDO** en que las opciones saludables y sostenibles deben ser fáciles para los consumidores. **DESTACA**, en este contexto, el papel de una información adecuada y fácilmente comprensible para los consumidores como parte integrante de un entorno alimentario mejorado. **SUBRAYA**, a este respecto, la necesidad de incorporar cuanto se ha aprendido sobre el comportamiento humano en relación con estas cuestiones.
- 46) **SE CONGRATULA** de la intención de la Comisión de presentar orientaciones para el aprovisionamiento alimentario sostenible de la restauración institucional.

¹³ Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

¹⁴ Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (DO L 150 de 14.6.2018, p. 109).

- 47) **APOYA A LA COMISIÓN** en su ambición de luchar contra el aumento de la incidencia de las enfermedades cardiovasculares, el sobrepeso y la obesidad. **COINCIDE** con la Comisión en que las actuales pautas de consumo de alimentos deben ser más sostenibles tanto desde el punto de vista sanitario como medioambiental.
- 48) **VE CON AGRADO** que la Comisión esté buscando un sistema armonizado de etiquetado sobre propiedades nutritivas en la parte frontal de los envases basado en datos científicos, que tenga en cuenta la experiencia nacional existente, y vaya a proponer un marco armonizado de etiquetado de alimentos sostenibles.
- 49) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la iniciativa de la Comisión de intentar mejorar el etiquetado de algunos productos mediante indicaciones de origen o de procedencia. **HACE HINCAPIÉ** en la necesidad de una evaluación de impacto que incluya, por ejemplo, los beneficios para consumidores y productores y el impacto en el mercado único de un enfoque armonizado de las declaraciones obligatorias de origen o procedencia.

V. **PROMOVER LA TRANSICIÓN GLOBAL**

- 50) **RECONOCE** la importancia de promover la sostenibilidad de los sistemas alimentarios a escala mundial y de mejorar la competitividad de los productores primarios de la UE y garantizar condiciones de competencia equitativas. **DESTACA** que la política comercial de la Unión debe contribuir a intensificar la cooperación con terceros países e intentar que estos asuman compromisos ambiciosos en ámbitos clave como la aplicación del Acuerdo de París, la conservación y protección de la biodiversidad y los sistemas alimentarios sostenibles, particularmente la fitosanidad y la salud y el bienestar de los animales, el uso sostenible de los plaguicidas y de los antimicrobianos, velando al mismo tiempo por su aplicación efectiva.

- 51) **RECONOCE** que los acuerdos de libre comercio constituyen una de las vías para promover las normas de la UE y elevar el nivel de las normas a escala mundial. **ACOGE POSITIVAMENTE** que la UE se proponga garantizar que todos los acuerdos comerciales bilaterales de la UE incluyan un capítulo de sostenibilidad ambicioso y velar por la aplicación y el cumplimiento íntegros de sus disposiciones, en particular con ayuda del alto responsable de la UE de la aplicación de la política comercial. **PIDE** a la Comisión que lleve a cabo evaluaciones de impacto sobre dichos acuerdos de manera que sus resultados estén disponibles mucho antes de la fase final de negociación de un acuerdo comercial.
- 52) **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la intención de la Comisión de revisar las tolerancias en la importación de plaguicidas y de tener en cuenta los aspectos medioambientales al evaluar las solicitudes de tolerancias en las importaciones, con arreglo a las normas y obligaciones de la OMC.
- 53) **SEÑALA** la gran importancia de la cooperación internacional y de la política comercial de la UE en relación con los alimentos y los piensos importados. **RECUERDA**, en este contexto, que los alimentos y piensos importados deben cumplir plenamente la legislación de la UE aplicable.
- 54) **APOYA** la propuesta de la Comisión de reducir la deforestación y la degradación forestal a escala mundial. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la intención de la Comisión de presentar en 2021 una propuesta legislativa y otras medidas para evitar o reducir al mínimo la introducción en el mercado de la Unión de productos relacionados con la deforestación o la degradación forestal.
- 55) **RECONOCE** el importante papel de las importaciones en la huella de carbono y el impacto en la biodiversidad del sistema alimentario de la UE e invita a la Comisión Europea a que proponga medidas adecuadas para reducir el impacto de las importaciones, respetando las normas internacionales.
- 56) **SE CONGRATULA** de que la Comisión coopere con los países socios para detener la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques, así como la gestión sostenible del uso de la tierra.

- 57) **ESTÁ DE ACUERDO** en que la UE debe promover la transición mundial hacia sistemas alimentarios sostenibles en los organismos internacionales de normalización, en los foros multilaterales pertinentes y en actos internacionales como la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021. **INVITA** a la Comisión a que promueva el establecimiento de sistemas de producción justa y de certificación medioambiental. **DESTACA** la importancia de la cooperación mundial en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos.
- 58) **REITERA** el compromiso de la UE con la cooperación mundial en materia de sistemas alimentarios sostenibles con el debido respeto a los diferentes retos mundiales y **ANIMA** a la inclusión de sistemas alimentarios sostenibles como objetivo de las políticas exteriores de la UE y a la inclusión de capítulos específicos sobre sistemas alimentarios sostenibles en todas las nuevas alianzas y acuerdos con todos los socios. **REAFIRMA** la importancia del apoyo de la UE al desarrollo rural africano sostenible y, a este respecto, **RECUERDA** la Declaración de la tercera Conferencia de Ministros de Agricultura de la Unión Africana y de la Unión Europea¹⁵.
- 59) **SEÑALA** que la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la importancia de la correlación entre la salud humana y la animal, la nutrición y los alimentos, el acceso al agua potable y al saneamiento seguros, y su relación con el medio ambiente y el cambio climático (concepto «Una sola salud»). **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la cooperación existente entre las denominadas organizaciones internacionales tripartitas (OIE, OMS y FAO) en este ámbito y **ABOGA DECIDIDAMENTE** por su refuerzo y la ampliación de su colaboración con otras organizaciones internacionales competentes en materia de biodiversidad y medio ambiente, con vistas a comprender, controlar y prevenir mejor las pandemias actuales y futuras.

¹⁵ Declaración y Programa de Acción adoptados por la tercera Conferencia Ministerial de Agricultura Unión Africana - Unión Europea celebrada el 21 de junio de 2019 en Roma (doc. 12072/19).